



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-160/2023

**PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ, Y OTRA AUTORIDAD**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-160/2023

PARTE ACTORA: PAOLA
GARCÍA GONZÁLEZ

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:** PRESIDENTA
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
ACAYUCAN, VERACRUZ, Y
OTRA AUTORIDAD

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124 y 150, fracciones I y III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio; y derivado de lo ordenado mediante proveído

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

TEV-JDC-160/2023

de veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, **se requiere por segunda ocasión a la Presidenta Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, lo siguiente:**

- a) Remitan a este órgano jurisdiccional, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se les reclama, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro del término de tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, y haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

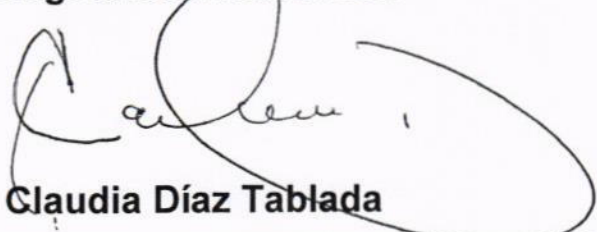
SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la Presidenta Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe a las referidas autoridades, con independencia de lo anterior, que **de no cumplir con lo requerido y resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos.**

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a la Presidenta Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz; y por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

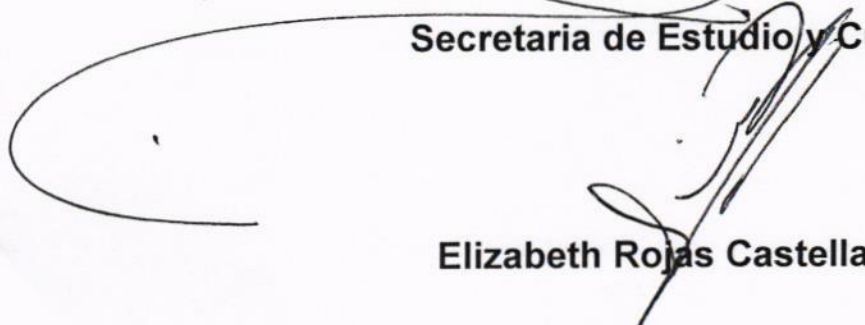
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**